

MINISTERIO DE EDUCACION

4032

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 200-2018

GUATEMALA, 19 DE ENERO DE 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, diversas Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Maximiliano Alexis Papescu**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 1**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Ministerial 125-2018, de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los dieciocho (18) Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Maximiliano Alexis Papescu**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 1**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**, conforme el siguiente detalle:

No.	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Q.)
1	Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	SANRO-133-2017-L	Q.344,460.02
2	Dirección Departamental de Educación de Sololá	SOL-134-2017-L	Q.164,247.88
3	Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI)	DIGEBI-135-2017-L	Q.173,909.52
4	Junta Calificadora de Personal	JCP-136-2017-L	Q.106,278.04
5	Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA)	DISERSA-137-2017-L	Q.173,909.52
6	Dirección Departamental de Educación de Escuintla	ESCU-138-2017-L	Q.184,627.54
7	Dirección Departamental de Educación de San Marcos	SANMA-139-2017-L	Q.251,202.64
8	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	SACA-140-2017-L	Q.159,417.06
9	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	ALTAV-141-2017-L	Q.247,843.62
10	Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	SUCHI-142-2017-L	Q.262,561.62

MINISTERIO DE EDUCACION

4031

Guatemala, C. A.

No.	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Q.)
11	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	REU-143-2017-L	Q.300,151.80
12	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	GUANOR-144-2017-L	Q.189,873.78
13	Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	JUT-145-2017-L	Q.234,407.54
14	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	CHIM-146-2017-L	Q.59,441.64
15	Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	TOTO-147-2017-L	Q.279,356.72
16	Dirección Departamental de Educación de El Quiché	QUI-148-2017-L	Q.210,253.44
17	Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)	DIGEEX-149-2017-L	Q.895,657.75
18	Dirección General de Educación Especial (DIGEESP)	DIGEESP-151-2017-L	Q.590,677.62

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA



DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 200-2018
del 19 de enero de 2018



FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8831 - GUATEMALA, C. A. 01004

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q.30,015.18

Póliza de fianza No. **55059**

PARA CUALQUIER REFERENCIA CÍTESE ESTE NÚMERO

CLASE: **C-2**

FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.30,015.18 (Treinta mil quince quetzales con dieciocho centavos)**.

ANTE: --- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ---

Para garantizar que **"GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA"**, cumpla con la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, LOTE NÚMERO UNO (1), SOLICITADO POR LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU; según especificaciones descritas en el Contrato Administrativo Número REU-143-2017-L, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). El valor total asciende a la cantidad de trescientos mil ciento cincuenta y un quetzales con ochenta centavos (Q.300,151.80) y de acuerdo al referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de treinta mil quince quetzales con dieciocho centavos (Q.30,015.18). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al veintinueve (29) de enero del dos mil dieciocho (2018). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **08** días del mes de **ENERO** del **2018**.

FIANZAS EL ROBLE, S.A.

Jefe



Gerente o Apoderado

Guatemala 08 de enero de 2018.

Señores

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C.A.

Estimados Señores:

Por medio de la presente se certifica que la fianza No. C-2 55059 emitida por Fianzas El Roble, S.A., con fecha 08 de enero de 2018, por un monto afianzado de Q.30,015.18, ha sido emitida con total apego y en cumplimiento a la ley que rige la emisión de fianzas, y los firmantes de la póliza en referencia poseen las facultades y competencias para firmar la misma.

Por tanto se extiende la presente para el uso correspondiente, según el Artículo No. 59 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio del 2,016.

Atentamente



Licda. Karín Castro
Fianzas El Roble, S.A.



EL ROBLE
SEGUROS Y FIANZAS
Fianzas El Roble, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD
DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
08 ENE 2018
Hrs. 3:30

3906

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: REU-143-2017-L ✓

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ENMA CRISTINA MARROQUÍN REYES**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos noventa y dos espacio setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio un mil ciento ocho (1692 71447 1108) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil setecientos ochenta y nueve guion dos mil dieciséis (DIREH-2789-2016), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número treinta y ocho guion dos mil dieciséis (38-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número ciento doce (112) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la cuarta (4a.) calle seis guion diez (6-10) zona seis (6) Cantón Dolores, del municipio y departamento de Retalhuleu; y por la otra parte, el Licenciado **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, de nacionalidad argentina, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos



MP

cincuenta y siete espacio setenta y siete mil ciento tres espacio cero ciento uno (2757 77103 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013) por la Notaria María de la Concepción Villeda Wohlers, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve (403439), Folio ochocientos treinta y tres (833) del Libro trescientos treinta (330) de Auxiliares de Comercio, el día once (11) de junio de dos mil trece (2013). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos setenta (370), Folio ciento veinticuatro (124), Libro dos (2) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria treinta y dos mil doscientos treinta y tres guion cuatro (32233-4) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **GBM DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro (135134), Folio cuatrocientos cincuenta y nueve (459), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la dieciocho (18) calle, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69) de la zona diez (10), Boulevard Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V, Nivel uno (1), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

3904

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil quinientos dieciocho guion dos mil diecisiete (3518-2017), de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación, Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-017/2017-MINEDUC**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NOG: 6658741.**

SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.300,151.80)**, que corresponde a los bienes requeridos por la Dirección Departamental de Educación citada, dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fuera adjudicado y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que



MD

le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número: treinta millones novecientos veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro (30925834) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- se elaborará e integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS**


MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GUATEMALA
Dirección Departamental de Educación, Retalhuleu
DIRECCION
★ ★ ★

Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **LOTE NÚMERO UNO (1): I. CINCUENTA Y TRES (53) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, Código sesenta y un mil ciento ochenta y cuatro (61,184), con las siguientes características: **a. Marca:** Lenovo; **b. Modelo:** Thinkcentre M setecientos quince s (M715s); **c. Procesador:** de séptima generación AMD PRO A ocho guion nueve mil seiscientos (A8-9600) con cuatro (4) núcleos, de velocidad de tres punto cuatro (3.4) Gigahercio; **d. Memoria RAM:** ocho (8) Gigabyte; **e. Tipo de memoria RAM:** DDR cuatro (DDR4); **f. Capacidad de disco duro:** un (1) Terabyte; **g. Puertos:** ocho (8) Usb: seis (6) USB tres punto uno (3.1), dos USB dos punto cero (2.0), rj guion cuarenta y cinco (rj-45), dos (2) Display Port, convertidor de Display Port a HDMI, un (1) vga; **h. Tarjeta de video:** acelerador de gráficos integrada; **i. Unidad óptica interna:** Dvd mas diagonal menos (+/-) rw y cdrw; **j. Tamaño de monitor:** diecinueve pulgadas (19"); **k. Pantalla:** monitor Lcd; **l. Accesorios:** teclado (en español) y mouse óptico ambos con conexión usb; **m. Sistema operativo:** licenciamiento Windows diez (10) Pro sesenta y cuatro (64); **n. Garantía:** tres (3) años. **II. SIETE (7) COMPUTADORAS PORTÁTILES**, Código sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos (61,742), con las siguientes características: **a. Marca:** Lenovo; **b. Modelo:** Think Pad E quinientos setenta y cinco (E575); **c. Procesador:** AMD A diez guion nueve mil seiscientos P (A10-9600P), de cuatro (4) núcleos de tres punto tres (3.3) gigahercio, de séptima generación; **d. Memoria RAM:** ocho (8) gigabyte; **e. Capacidad de disco duro:** un (1) terabyte; **f. Tipo de disco duro:** Sata; **g. Conectividad:** Lan Ethernet diez diagonal cien diagonal un mil (10/100/1000), bluetooth y wifi; **h. Puertos:** Usb, vga, rj cuarenta y cinco (rj45), hdmi; **i. Tipo de memoria RAM:** Ddr cuatro (Ddr4);

3901

j. Unidad óptica interna: Dvd mas diagonal menos (+/-) rw y cdrw; **k. Tamaño de monitor:** quince punto seis pulgadas (15.6"); **l. Sistema operativo:** con licenciamiento Windows diez (10) Pro sesenta y cuatro (64); **m. Accesorios:** mouse óptico USB con rueda de desplazamiento y maletín para transporte; **n. Garantía:** tres (3) años. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** **a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en la cuarta (4ª.) calle, seis guion diez (6-10) de la zona seis (6), del municipio y departamento de Retalhuleu, en horario hábil comprendido entre nueve y dieciséis horas (9:00 y 16:00 horas) directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las


MINISTERIO DE EDUCACION, GUATEMALA
DIRECCION DE EDUCACION RETALHULEU
DIRECCION DE EDUCACION RETALHULEU

MO

3900

obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA



MD

389A

CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GUATEMALA
Dirección Departamental de Educación, Retalhuleu
DIRECCION

MP

3898

las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA**

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su

aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL**

COHECHO. Yo, **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, en la calidad y representación con que actúo

manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones

contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República,

Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior

de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi

representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por

las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que

hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA

CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por

rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL**

CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente

contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en

todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado

del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION, GUATEMALA, C.A.
DIRECCION Departamental de Educación, Retalhuleu

Licda. Enma Cristina Marroquín Reyes ★
Directora Departamental de Educación
de Retalhuleu
Ministerio de Educación


Lic. Maximiliano Alexis Papescu
Gerente General y Representante Legal
GBM DE GUATEMALA, S. A.

Lic. Maximiliano Alexis Papescu
Gerente General y Representante Legal
GBM DE GUATEMALA, S. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 30925834

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 300,151.80

Ejercicio Fiscal : 2017

MONTO EN LETRAS TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO QUETZALES CON 80/100 M.N.

3431

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 311 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE RETALHULEU

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 6 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

FECHA DE EMISION 01/12/2017

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 60 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USO DE LAS DISTINTAS COORDINACIONES DE LA DIEDUC-RETALHULEU, PERIODO 2017.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 322334

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

300,151.80

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	328	1101	11	0000	0000		300,151.80
Suma Total:											300,151.80

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 04/12/2017 08:20:00a.m.

Fecha y hora: 04/12/2017 08:56:57a.m.

Usuario: JOSUEAM6

Usuario: DINAMON6

Firma Electrónica: HL66OB8ZXW6MFL

Firma Electrónica: PT66OB8ZXW6MFL

Fecha y Hora de Impresión: 04/12/2017 8:57.04

Lic. Marvin José Álvarez
Encargado de Presupuesto
Sección Financiera
Dirección Deptal. de Educación
Retalhuleu



Dina Monterrosa Alvarado
Jefe Sección Financiera
Dirección Deptal. de Educación
Retalhuleu



OK

Constancia de Disponibilidad PresupuestariaCDP No. 31231807
Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 300,151.80

MONTO EN LETRAS TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO QUETZALES CON 80/100 M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 311 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE RETALHULEU

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 6 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

FECHA DE EMISION 08/01/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO DE LAS DIFERENTES
COORDINACIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE
RETALHULEU

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 322334

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

300,151.80

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	328	1101	11	0000	0000		300,151.80
Suma Total:											300,151.80

Solicitado Por
Fecha y hora: 08/01/2018 03:35:34p.m.
Usuario: JOSUEAM6
Firma Electrónica: HTEEY68NX9POG56

Aprobado por
Fecha y hora: 08/01/2018 03:37:07p.m.
Usuario: DINAMON6
Firma Electrónica: PBEEY68NX9P8G56
Fecha y Hora de Impresión: 08/01/2018 15:37.05

Dina Monterrosa Alvarado
Dina Monterrosa Alvarado
Jefe Sección Financiera
Dirección Deptal. de Educación
Retalhuleu